RESOLUCIÓN NÚMERO 1092 DE 23-09-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-030-2025-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central" y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para la: **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos, dispositivos medico quirúrgicos e instrumental que permita realizar cirugías de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen la unidad clínico quirúrgica del Hospital Militar Central. Así, para realizar procedimientos quirúrgicos especializados y de urgencia se requiere la adquisición de instrumental quirúrgico para fortalecer las capacidades en prestación del servicio quirúrgico y asegurar el cumplimiento de la programación en salas de cirugía. El instrumental por adquirirse hará parte de los inventarios de los Almacenes Activos Fijos, con una vida útil promedio de cinco (5) años y facilitará el cumplimiento de la meta de realizar al menos 1.300 procedimientos quirúrgicos mensuales. Así mismo, se realiza esta solicitud teniendo en cuenta el desgaste natural por alta utilización del instrumental, especialmente el equipo de neuro endoscopio el cual requiere renovación urgente, ya que el existente presenta fallas y se adquirió hace 15 años aproximadamente. Se adquiere también el instrumental de laparoscopia, instrumental altamente utilizado por varias especialidades tanto para cirugía programada y de urgencia.

Que, los lotes de este proceso se contemplan de acuerdo al siguiente instrumental, un lote para un lente de broncoscopia y otro lote para instrumental de Neurocirugía para realización de cirugía neuro endoscópica, cirugía laparoscópica (cirugía general, ginecología, pediatría, coloproctología, cirugía de tórax), baterías para los esternótomos y dermatomos propios de la entidad, entre otros; la agrupación se realizó con base a la referencia a un set o kit para determinada especialidad quirúrgica, por lo tanto los ítems de ese lote deben ser compatibles lo que los hace funcionales para su utilización.

Que, en este orden de ideas se hace necesario realizar la contratación de los insumos en lotes, toda vez que los elementos que conforman la necesidad no son comercializados por todos los interesados. Dividir el proceso en lotes no solo permite garantizar satisfactoriamente la contratación de los elementos requeridos por el Hospital Militar Central, sino que también apoya a las MiPymes, al permitir la participación de Pequeñas y Medianas Empresas en la presentación de ofertas.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 la cual modifica el 12 de la Ley 590 de 2000, que indica << Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación>>, articulo y el articulo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015 <División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes atendiendo a criterios tales como: i) el

tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto>> el proceso se adelantará por lotes; es decir que el proceso de subasta inversa presencial se adelantará en dos lotes (02). Lo anterior en virtud del numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamente las condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Los lotes son:

LOTE No.	NOMBRE
1	LENTE LARINGOSCOPIA
2	INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO PARA NEUROCIRUGIA, CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CIRUGIA PLASTICA, E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES

Que, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de inversión y la necesidad institucional de renovar y aumentar la capacidad instalada en instrumental quirúrgico, dado el incremento en su utilización para procedimientos programados durante esta vigencia, lo cual ha generado desgaste de los equipos disponibles, se hace necesario la contratación de estos bienes. En los últimos cuatro años, el Hospital Militar Central ha adquirido instrumental quirúrgico para diferentes especialidades quirúrgicas, entre ellas cirugía oftalmológica y cirugía ortopédica, urología, cirugía vascular, cirugía del tórax, no obstante, la alta demanda de procedimientos de estas especialidades genera un desgaste natural de las piezas de instrumental que requieren su remplazo.

Que, en atención a que persiste la necesidad de la Entidad, se requiere adelantar la presente contratación con el fin de suplir la necesidad y garantizar la correcta prestación del servicio.

Que, con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y por las características del objeto a contratar, debe tramitarse el proceso como selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 054 y Ponencia N° 054, de fecha 28 de agosto de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-030-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SI-030-2025-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 29 de agosto de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los

interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el valor estimado del presente proceso es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($490.613.188), INCLUIDO IVA**, y se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **160925** de fecha 15 de ABRIL de 2025; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 Recurso 21 CSF, por concepto de ADQUIS. DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS -AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000) M/CTE,** expedido por el área de presupuesto, con la siguiente distribución por lote:

LOTE No.	NOMBRE	VALOR PRESUPUESTO
1	LENTE LARINGOSCOPIA	28.763.740
2	INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO PARA NEUROCIRUGIA, CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CIRUGIA PLASTICA, E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES	461.849.448
Valor estimado total del Proceso		490.613.188

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de los proveedores BIOMEDICA COLOMBIA SAS, BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S y ECNICA ELECTROMEDICA S.A., las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, las cuales serán publicadas con la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del LOTE 1 por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($28.763.740) y del LOTE 2 por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($461.849.448), del presente proceso de selección son menores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), los mismos pueden ser susceptibles de convocatorias limitadas a MIPYME en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se presentó una única manifestación de limitación a MIPYME. En consecuencia, NO se limitará el presente proceso de selección a convocatoria limitada a MIPYME de conformidad con en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se requiere la solicitud de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-030-2025-HOMIL.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1092 DE 23-09-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-030-2025-HOMIL"

Que, mediante Acta 058 y Ponencia 058 de fecha 10 de septiembre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-030-2025-HOMIL**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-030-2025-HOMIL, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, distribuido en los siguientes lotes:

LOTE No.	NOMBRE
1	LENTE LARINGOSCOPIA
2	INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO PARA NEUROCIRUGIA, CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CIRUGIA PLASTICA, E INSTRUMENTAL QUIRURIGICO PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015., teniendo en cuenta el objeto del contrato, y que el presupuesto proyectado se encuentra en el rango de la menor cuantía de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el LOTE 1 por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($28.763.740) y el LOTE 2 por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($461.849.448) NO se limita la convocatoria a MIPYME dado que solo se recibió una única manifestación en tal sentido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto, adicionado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese para el desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-030-2025-HOMIL, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda (electrónica), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($490.613.188), INCLUIDO IVA**, y se encuentra Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **160925** de fecha 15 de ABRIL de 2025; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 Recurso 21 CSF, por concepto de ADQUIS. DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS -AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000) M/CTE,** expedido por el área de presupuesto. El presupuesto se divide de la siguiente manera:

LOTE No.	NOMBRE	VALOR PRESUPUESTO
1	LENTE LARINGOSCOPIA	28.763.740
2	INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO PARA NEUROCIRUGIA, CIRUGIA LAPAROSCOPICA, CIRUGIA PLASTICA, E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES	461.849.448
Valor estimado total del Proceso		490.613.188

ARTICULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.112.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23-09-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

Revisó y aprobó:

Dr. Juan Camilo Ramírez Jaramillo
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica (E)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1092 DE 23-09-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-030-2025-HOMIL"

Yenny Alejandra Rodríguez Mora
Abogada - contratista

Dra. Johana Katerine Jimenez Zapata
Asesora Jurídica- Subdirección Administrativa

Dra. Diana Alejandra Cifuentes Salazar
Asesora Económica - Subdirección Administrativa

Coronel (RA) Luis Alfonso Reyes Ramírez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Abogada. Johanna Elvira Santos Rincon
Área Gestión Contratos

Proyectó:

Abogada, María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Comité jurídico

PS. Doris Yezmid Aguilera Hernández
Área Gestión Contratos
Comité económico

Dr. William Sanchez Maldonado
Jefe Unidad Clínico Quirúrgica
Comité Técnico estructurador